



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 09/07/2021  
21:46:10 COT  
Motivo: Doy V° B°

Firmado Digitalmente por  
GUERRA GARCIA  
PICASSO Gustavo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2021  
17:21:30 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/11/2021  
15:12:33 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 15 de noviembre del 2021

No. 330-2021-EF/47

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, la Administración Financiera del Sector Público es la gestión de los derechos y obligaciones económicas financieras de titularidad del Estado, mediante la aplicación de reglas, principios y procedimientos por los que se rigen sus componentes;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1436, la Administración Financiera del Sector Público está a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas y está conformada por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Sistema Nacional de Tesorería, el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, el Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Abastecimiento, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, a fin de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben adoptar para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública; disponiéndose que para tal fin, las máximas autoridades de las entidades públicas consignadas como responsables del referido Plan adopten en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velen por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus planes operativos y presupuestos institucionales;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47, se aprueban las Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas 2020-2021, en la cual se establece como actividad N° 07 la elaboración del Códigos de Conducta para los órganos rectores del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 13/07/2021  
13:10:36 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
12:10:02 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MINDREAU ZELASCO  
Adriana Milagros FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
20:31:30 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
NÚÑEZ DEL ARCO  
MENDOZA Oscar  
Gustavo FAU  
20131370645 soft



Firmado Digitalmente por  
VICARRA LLANOS Luis  
Mijail FAU 20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2021  
11:36:20 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
LEIVA CALDERON  
Janiel Moises FAU  
0131370645 soft  
Fecha: 08/11/2021  
0:20:18 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS MIRANDA  
Alex Alonso FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/11/2021  
02:55:37 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
TRINIDAD GUERRERO  
Kitty Elisa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/11/2021  
08:49:46 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS  
Lisseth Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2021  
15:34:54 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 09/07/2021  
21:46:21 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 11/11/2021  
15:12:37 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 13/07/2021  
14:46:41 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, de conformidad con el artículo 61 de la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos promueve una gestión con transparencia, integridad y con ética institucional;



Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
12:12:04 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, en consecuencia, la Oficina General de Integridad Institucional y Riesgos Operativos propone aprobar el "Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público";

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; la Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y la Resolución Ministerial N° 091-2020-EF/47, que aprueba las "Acciones Institucionales de Integridad y Lucha contra la Corrupción del Ministerio de Economía y Finanzas 2020-2021";

**SE RESUELVE:**



Firmado Digitalmente por  
MINDREAU ZELASCO  
Adriana Milagros FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
20:31:33 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 1.** Aprobar el "Código de Conducta de los órganos que integran la Administración Financiera del Sector Público", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.** Publicar la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y en la Intranet del Ministerio.

**Regístrese y comuníquese.**



Firmado Digitalmente por  
NÚÑEZ DEL ARCO  
MENDOZA Oscar  
Gustavo FAU  
20131370645 soft

-----  
**PEDRO FRANCKE BALLVÉ**  
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por  
VIZCARRA LLANOS Luis  
Mijail FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 05/11/2021  
11:38:11 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
GUERRA GARCIA  
PICASSO Gustavo FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2021  
17:22:01 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CONTRERAS MIRANDA  
Alex Alonso FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 10/11/2021  
02:55:18 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
TRINIDAD GUERRERO  
Kitty Elisa FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 15/11/2021  
08:49:51 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
RAMSDÉN RAMOS  
Lisseth Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2021  
15:37:15 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
LEIVA CALDERÓN  
Daniel Moises FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 08/11/2021  
20:20:39 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
15:00:31 COT  
Motivo: Doy V° B°

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO**



Firmado Digitalmente por  
MENDEZ LENGUA Cesar  
Luis FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 04/11/2021  
12:58:57 COT  
Motivo: Doy V° B°

## PRESENTACIÓN



La responsabilidad que adquirimos los servidores públicos de las Direcciones Generales del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que ejercen la rectoría de los Sistemas Nacionales de Abastecimiento, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Presupuesto Público, Tesorería, Endeudamiento Público y Contabilidad, así como de la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que integran la Administración Financiera del Sector Público (SAFI), es de suma importancia en la medida que con la ejecución de nuestras funciones intervenimos de manera indirecta en el cumplimiento de objetivos de instituciones públicas de los tres niveles de gobierno.

Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
15:00:48 COT  
Motivo: Doy V° B°

Por ello, si bien constituye un deber desplegar nuestras actuaciones con estricto cumplimiento de las normas vigentes, conviene reforzarlas con instrumentos explícitos que revelen la aplicación de los valores institucionales que permitan brindar confianza, predictibilidad y estabilidad a los usuarios externos, a los entes fiscalizadores públicos y a la sociedad civil en general.

Para lograr lo anterior, la Dirección General de Abastecimiento, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, la Dirección General de Presupuesto Público, la Dirección General del Tesoro Público, la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos han participado en la elaboración del presente Código de Conducta, como instrumento de integridad que recoge el quehacer de los servidores del MEF que asumen diferentes roles en los principales procesos relacionados con la programación, gestión y evaluación de los recursos públicos.

En ese orden de ideas, el presente Código de Conducta, explicita conductas de actuación que reafirman nuestro compromiso de probidad en el ejercicio de nuestra cuota de poder como servidores de los órganos conformantes del Despacho Viceministerial de Hacienda y del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del SAFI.

Corresponde precisar que el presente Código de Conducta es un documento institucional declarativo relacionado con el comportamiento idóneo de los servidores públicos que ejercen sus funciones dentro de los órganos que conforman el SAFI y con el cual se busca transmitir el compromiso de los órganos rectores de los sistemas nacionales con la práctica íntegra y responsable ante los usuarios externos. El presente Código de Conducta no constituye un instrumento que configura ni califica conductas **INFRACTORAS PASIBLES DE SANCIÓN**, toda vez que, en observancia del principio de legalidad, las comisiones de faltas solo pueden ser atribuidas si aquellas están determinadas en la Ley<sup>1</sup>.



Firmado Digitalmente por  
MENDEZ LENGUA Cesar  
Luis FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 04/11/2021  
12:59:34 COT  
Motivo: Doy V° B°

<sup>1</sup> Precedente administrativo sobre la adecuada imputación de las infracciones a la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública; en el marco del procedimiento administrativo disciplinario de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

## JUSTIFICACIÓN

La Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública establece los principios, deberes y prohibiciones que debe cumplir todo servidor público y dispone que la transgresión de los mismos, se considera infracción, generándose responsabilidad pasible de sanción.



Por su parte, el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43, brinda a cada uno de los servidores del MEF una guía que inspira el comportamiento ético en su trabajo diario y reconoce que, además de la responsabilidad específica de su labor, el servidor tiene una responsabilidad para con la institución en todo momento, al ser directa o indirectamente un representante del Ministerio.

En ese sentido, el Código de Ética y Conducta del MEF es el cimiento del presente **Código de Conducta de los Órganos que integran el SAFI**, toda vez que, contempla conductas esperadas y aquellas consideradas no deseadas y no sólo constituye un parámetro de actuación al interior del MEF, sino en su interacción con entidades de los tres niveles de gobierno, que se encuentran bajo la rectoría de órganos de línea del MEF.

Nuestra posición dentro del Estado y la demanda de intervenciones de orden técnico en iniciativas gravitantes para el desarrollo de nuestro país, propician la necesidad de contar con un Código de Conducta, que sirva de guía en nuestro comportamiento y desempeño, tanto personal como profesional dentro y fuera de la institución y que impulse a generar la confianza y credibilidad de los usuarios externos, al cumplir con eficiencia y probidad las funciones encomendadas. Asimismo, constituye una herramienta para orientar nuestras conductas éticas en concordancia con los valores institucionales.



## ALCANCE



El presente Código de Conducta se aplica a funcionarios y servidores en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados, designados, destacados o de confianza, que desempeñen actividades o funciones en nombre de o al servicio de las Direcciones Generales que ejercen la rectoría de los sistemas que integran el SAFI, así como de la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, independientemente de su modalidad de contratación.

Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
15:01:09 COT  
Motivo: Doy V° B°

Asimismo, las conductas contenidas en el presente Código de Conducta resultan extensivas a los servidores que intervienen en procesos a cargo de los órganos rectores, así como de la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y que se desempeñan en los Centros de Servicios de Atención al Usuario del Ministerio de Economía y Finanzas (CONNECTAMEF), cuyas sedes se encuentran ubicadas en la costa, sierra y selva del país, toda vez que por función prestan servicios correspondientes a los sistemas administrativos a cargo del Ministerio y dada la naturaleza transversal del enfoque de integridad en el SAFI.



Firmado Digitalmente por  
MENDEZ LENGUA Cesar  
Luis FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 04/11/2021  
13:00:07 COT  
Motivo: Doy V° B°

## VALORES



Los valores aludidos en el presente Código de Conducta corresponden a los valores institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas establecidos en el Código de Ética y Conducta del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2019-EF/43, considerando el entorno en el cual se desenvuelven los servidores civiles que conformamos las Direcciones Generales que ejercen la rectoría de los sistemas que integran el SAFI, así como de la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y ante la necesidad de aplicar y fortalecer dichos valores en el ámbito personal e institucional.

Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
15:01:16 COT  
Motivo: Doy V° B°

RESPECTO. - Tratar a las ciudadanas y los ciudadanos, así como a las compañeras y compañeros de trabajo de cualquier nivel jerárquico, con empatía, consideración y reconociendo su dignidad, generando un ambiente de confianza y cooperación en la institución, para brindar un buen servicio a la ciudadanía. De la misma manera, aseguramos el cumplimiento de las normas internas y acuerdos dentro de la entidad, haciendo prevalecer el respeto, sobre todo.

RESPONSABILIDAD CON EFECTIVIDAD. - Asumir nuestros roles de manera proactiva, siendo responsables de nuestros actos, así como la puntualidad en el horario de trabajo y en el cumplimiento de las actividades asignadas, realizando las labores con eficacia y calidad para lograr los resultados esperados por la ciudadanía y trazados por el Ministerio.

PROBIDAD. - Actuar con honestidad, honradez e imparcialidad a fin de buscar el interés general, rechazando toda acción o situación que pudiera afectarlo, evitando obtener provecho o ventaja personal indebida; asimismo, garantizar el buen uso de los recursos públicos.

COMPROMISO. - Mantener un alto nivel de esfuerzo y motivación en la realización de nuestras acciones, identificándonos con el espíritu y los objetivos de nuestra institución, brindando un servicio eficiente y de calidad a la ciudadanía, teniendo como actor clave el trabajo en equipo.

TRANSPARENCIA. - Ejercer nuestras funciones asegurando que la ciudadanía tenga acceso a la información que genera o en poder de la institución, en el momento y forma que sea requerida, de acuerdo con la normatividad vigente. Asimismo, publicar los logros y las dificultades que presenta nuestro trabajo, de tal manera que la ciudadanía tenga cabal conocimiento, para motivar su participación en los asuntos públicos.



Firmado Digitalmente por  
MENDEZ LENGUA Cesar  
Luis FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 04/11/2021  
13:00:24 COT  
Motivo: Doy V° B°

## CONDUCTAS



Teniendo en cuenta los valores institucionales en labores cotidianas de las Direcciones Generales que ejercen la rectoría de los sistemas que integran el SAFI, así como de la Dirección General de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, y su vinculación con los procesos principales (programación, gestión y evaluación de recursos públicos), se ha previsto señalar conductas esperadas, de modo que se refleje el compromiso explícito de actuaciones con atributos de eficiencia y probidad; así como conductas no deseadas, que expresen el rechazo a toda actuación contraria a la integridad por parte de los órganos del MEF que conforman el SAFI.

Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
15:01:24 COT  
Motivo: Doy V° B°

A continuación, se presentan las tablas para cada Órgano:

- Tabla 1 – Sistema Nacional de Abastecimiento
- Tabla 2 – Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Tabla 3 – Gestión Fiscal de los Recursos Humanos
- Tabla 4 – Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Tabla 5 – Sistema Nacional de Tesoro Público/Sistema Nacional de Endeudamiento Público
- Tabla 6 – Sistema Nacional de Contabilidad



Firmado Digitalmente por  
MENDEZ LENGUA Cesar  
Luis FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 04/11/2021  
13:00:38 COT  
Motivo: Doy V° B°

**TABLA N° 01**

**SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO**

**Órgano Rector** : **Dirección General de Abastecimiento**  
**Proceso vinculado** : Programación de los Recursos Públicos (\*)  
**Valores MEF asociados** : Probidad, transparencia



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:01:46 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 VIZCARRA LLANOS Luis  
 Mijail FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 05/11/2021  
 11:43:09 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:00:55 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar al desarrollo de dispositivos legales con un enfoque integral que contribuya a una labor eficiente en las actuaciones que se desarrollan en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.</li> <li>• Identificar, promover y difundir las buenas prácticas de las Entidades en el marco de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras de la Cadena de Abastecimiento Público.</li> <li>• Transparentar progresivamente aspectos relacionados con la necesidad de bienes, servicios y obras de las entidades del sector público.</li> <li>• Administrar y actualizar el Catálogo Único de Bienes y Servicios propendiendo a la armonización de clasificadores de gastos presupuestales y cuentas contables con la finalidad de mejorar los niveles de transparencia.</li> <li>• Realizar esfuerzos para la implementación de iniciativas de herramientas de gestión de la información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar deliberadamente información no fiable para fines de incorporación en el Catálogo Único de Bienes y Servicios sin el respectivo control y/o coordinación con entidades y entes rectores competentes, desnaturalizando las finalidades sistémicas del instrumento.</li> <li>• Elaborar deliberadamente dispositivos legales con vacíos o espacios ambiguos como consecuencia de acuerdos con terceros para beneficios particulares.</li> <li>• Alterar indebidamente información registrada por las entidades en los sistemas o aplicativos relacionados con la programación multianual de bienes, servicios y obras, con la finalidad de obtener beneficios particulares.</li> <li>• Ofrecer tratamientos inequitativos a las entidades en las actividades que se desarrollan en el marco de la programación multianual de bienes, servicios y obras con la finalidad de obtener beneficios particulares.</li> </ul>

**Órgano Rector** : **Dirección General de Abastecimiento**  
**Proceso vinculado** : **Gestión de los Recursos Públicos (\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Probidad, Responsabilidad con Efectividad, transparencia**



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:01:54 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 VIZCARRA LLANOS Luis  
 Mijail FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 05/11/2021  
 11:43:21 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:01:09 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<p>Articular con los integrantes del Sistema Nacional de Abastecimiento mejoras en la transparencia de la información para la trazabilidad de las acciones que aseguren el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar progresivamente reportes estratégicos a partir de la explotación de data de los sistemas informáticos del Sistema Nacional de Abastecimiento, que permitan identificar patrones en la gestión de adquisiciones, administración de bienes muebles e inmuebles, entre otros para fines de tratamiento de riesgos de corrupción.</li> <li>• Impulsar actuaciones para incrementar los niveles de homologación de prestaciones por parte de los sectores a fin de reducir espacios de discrecionalidad.</li> <li>• Identificar, promover y difundir las buenas prácticas de las Entidades en la gestión de adquisiciones y administración de bienes muebles e inmuebles.</li> </ul> <p>Realizar esfuerzos para la implementación de iniciativas de herramientas de gestión de la información promoviendo la transparencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extraer información de los sistemas para facilitarla a terceros, con el fin de obtener un beneficio particular.</li> <li>• Ingresar indebidamente y sin autorización a las bases de datos de los sistemas del Sistema Nacional de Abastecimiento, para hacer modificaciones o eliminaciones de registros, con el fin de favorecer a terceros.</li> <li>• Soslayar deliberadamente la regulación de disposiciones para el buen uso de bienes muebles e inmuebles estatales para favorecer beneficios particulares.</li> <li>• Propiciar regularizaciones indebidas en la tramitación de expedientes relacionados con la gestión de adquisiciones y administración de bienes muebles e inmuebles.</li> <li>• Incorporar herramientas en la cadena de abastecimiento público que contemplen condiciones veladas para favorecer intereses privados contraviniendo las disposiciones y principios del Sistema Nacional de Abastecimiento.</li> <li>• Ofrecer tratamientos inequitativos a las entidades y proveedores en las actividades que se desarrollan en el marco de la gestión de adquisiciones y administración de bienes muebles e inmuebles con la finalidad de obtener beneficios particulares.</li> </ul>

**Órgano Rector** : **Dirección General de Abastecimiento**  
**Proceso vinculado** : **Emisión de Opinión Técnica Especializada / Asistencia Técnica Especializada / Capacitación (\*\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Respeto, probidad, compromiso**



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:02:04 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 VIZCARRA LLANOS Luis  
 Mijail FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 05/11/2021  
 11:43:28 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:01:24 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<p>Sistematizar la normativa existente relativa al Sistema Nacional de Abastecimiento para facilitar la aplicación normativa por parte de las entidades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Garantizar imparcialidad y rigurosidad técnica en las opiniones vinculantes que se emiten en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.</li> <li>Ejecutar progresivamente capacitaciones teórico-prácticas relacionados con la programación multianual de bienes, servicios y obras, gestión de adquisiciones y administración de bienes.</li> <li>Propiciar alianzas estratégicas con la finalidad de ampliar la cobertura de difusión de las disposiciones normativas del Sistema Nacional de Abastecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Emitir opiniones o absolver consultas con la finalidad de favorecer intereses de terceros a cambio de beneficios particulares.</li> <li>Permitir acciones que denoten injerencia, preferencia o restricciones en la ejecución de capacitaciones con el fin de obtener beneficios indebidos.</li> <li>Aprovechar su condición de servidor del MEF para ofrecer servicios particulares de asesoría a las Entidades.</li> <li>Ejercer influencia en aspectos de competencia de otros órganos rectores a cambio de prebendas, regalos u otros.</li> <li>Hacer uso indebido de la información a la que se tiene acceso como servidor del órgano rector, para atender intereses particulares.</li> </ul>

(\*) Proceso M02.01 "Programación los Recursos Públicos"  
 Proceso M02.02 "Gestión de Recursos Públicos"

(\*\*) Proceso M03.01 "Orientación Especializada"  
 Proceso M03.02 "Emisión de Opinión Técnica Especializada"  
 Proceso M03.03 "Asistencia Técnica Especializada"  
 Proceso M03.04 "Capacitación Técnica Especializada"

**TABLA N° 2**

**SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**



**Órgano Rector** : **Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Proceso vinculado** : Programación de los Recursos Públicos (\*) 1/.  
**Valores MEF asociados** : Probidad, transparencia

Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:02:13 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente  
 por LEIVA CALDERON  
 Daniel Moises FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 08/11/2021  
 21:04:17 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistematizar la normativa existente relativa al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y mantener actualizado el acceso a los operadores del Sistema para facilitar la aplicación normativa por parte de sectores y niveles de gobierno.</li> <li>• Diseñar y promover instrumentos audiovisuales actualizados que permitan difundir la regulación y casuística en materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</li> <li>• Promover buenas prácticas en el diagnóstico de brechas, y criterios de priorización a cargo de los sectores, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducir disposiciones normativas relacionadas a la Fase de programación multianual de inversiones como consecuencia de un acuerdo con terceros que responda a intereses particulares.</li> <li>• Permitir, siempre que el órgano rector tome conocimiento, acciones que denoten injerencia, preferencia o restricciones en el diseño de los instrumentos metodológicos para favorecer indebidamente a determinados actores en el marco de validación de indicadores de cierre de brechas.</li> </ul>

1/. Según el artículo 20 numeral 20.2.1 del D.Leg. N° 1436 establece “Se encuentra a cargo de del órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se refiere a la priorización de las inversiones, en el marco de las prioridades de política y de resultados con el establecimiento de metas en función a dicha priorización, que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos”.



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:01:40 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Órgano Rector** : **Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Proceso vinculado** : **Gestión de los Recursos Públicos (\*) 1/.**  
**Valores MEF asociados** : **Probidad, Responsabilidad con Efectividad, transparencia**



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:02:22 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 LEIVA CALDERON  
 Daniel Moises FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 08/11/2021  
 21:10:34 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<p>Actuar con rigurosidad técnica en la elaboración y aprobación de metodologías generales y parámetros de evaluación social.</p> <p>Actuar con rigurosidad técnica, en la asistencia técnica para la elaboración de las fichas técnicas y metodologías específicas que diseñan los sectores en el marco de la formulación y evaluación de proyectos en el ciclo de inversión.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar evaluaciones objetivas para garantizar la calidad del ciclo de inversiones.</li> <li>• Actuar con probidad en las decisiones discrecionales vinculadas a la evaluación y la pertinencia de las inversiones.</li> <li>• Promover la calidad y consistencia de la información que registran las entidades en el Banco de Inversiones en todas las fases del ciclo de inversión.</li> <li>• Cautelar adecuadamente el uso del Banco de Inversiones y demás herramientas informáticas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Introducir disposiciones normativas relacionadas con la gestión de inversiones como consecuencia de un acuerdo con terceros que responda a intereses particulares.</li> <li>• Realizar modificaciones en la información en el Banco de Inversiones, sin contar con la información de sustento, para fines antiéticos.</li> <li>• Convalidar o dejar de efectuar observaciones respecto de actuaciones indebidas de las entidades públicas en el ciclo de inversión, en atención a injerencia de terceros o bajo presión de otros funcionarios de la Administración Pública.</li> </ul>

1/. Según el artículo 21 numeral 21.2.5 del D.Leg. N° 1436 establece “Se encuentra a cargo de del órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se refiere a cautelar que las inversiones que se ejecuten contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura”.



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:01:55 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Órgano Rector** : **Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Proceso vinculado** : **Evaluación de la gestión de los Recursos Públicos (\*) 1/.**  
**Valores MEF asociados** : **Respeto, probidad, compromiso**



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:02:29 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 LEIVA CALDERON  
 Daniel Moises FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 08/11/2021  
 21:18:10 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar herramientas de consultas para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) que coadyuve en su función de realizar el monitoreo a su cartera de inversiones.</li> <li>• Implementar acciones concretas respecto de la evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos (observatorio u otros similares).</li> <li>• Perfeccionar progresivamente la metodología y parámetros de la evaluación ex post de las inversiones.</li> <li>• Promover la transparencia del proceso de la evaluación ex post y los resultados.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permitir injerencias indebidas en la determinación del listado de proyectos para la aplicación de parámetros para la evaluación ex post de las inversiones.</li> <li>• Debilitar la evaluación ex post de las inversiones, distorsionando los resultados.</li> <li>• Impulsar metodologías que supriman controles existentes en relación al seguimiento de la cartera de inversiones.</li> </ul>

1/. Según el artículo 22 numeral 22.2.1 del D.Leg. N° 1436 establece “Se encuentra a cargo de del órgano rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y se refiere al seguimiento y evaluación del avance y cumplimiento del cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos de la cartera de inversiones, a la ejecución y entrega de servicios públicos a la población, la retroalimentación para la mejora continua de la aplicación del ciclo de inversiones y a la rendición de cuentas de los recursos públicos de inversión”.



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:02:09 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Órgano Rector** : **Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
**Proceso vinculado** : Emisión de Opinión Técnica Especializada / Asistencia Técnica Especializada / Capacitación (\*\*)  
**Valores MEF asociados** : Respeto, probidad, compromiso

**CONDUCTAS ESPERADAS**

**CONDUCTAS NO DESEADAS**

- Ser diligente y objetivo en la revisión y validación de la información registrada en el Banco de Inversiones con relación a las metas e indicadores de la programación multianual de inversiones, según los criterios del sector.
- Brindar opinión sobre las inversiones privilegiando los temas de fondo respecto a la materia de análisis.
- Sistematizar las consultas frecuentes y promover la transparencia proactiva a través del portal institucional en materias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en todas las fases del ciclo de inversión.
- Impartir imparcialidad y rigurosidad técnica en las opiniones vinculantes que se emiten en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Propender a la realización de capacitaciones teórico-prácticas en las fases del ciclo de inversión, previo levantamiento de los operadores del Sistema.
- Evaluar el diseño de capacitaciones que incluyan el uso de herramientas de TI para mejorar las capacidades de gestión en materia de inversiones.
- Promover la objetividad de las evaluaciones de las capacidades de los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- Requerir o aceptar, directa o indirectamente, beneficios, regalos, favores, promesas o ventajas de parte de terceros, condicionados para emitir opinión en determinado sentido, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Permitir que los servidores de las Entidades solicitantes elaboren la opinión que corresponde emitir al órgano rector y refrendarlo como resultado de coordinaciones antiéticas.
- Atribuirse roles de influencia o asesoría técnica en aspectos de competencia de otros órganos rectores.
- Favorecer a operadores que no tienen las capacidades necesarias para gestionar el ciclo de inversiones.

(\*) Proceso M02.01 "Programación los Recursos Públicos"  
 Proceso M02.02 "Gestión de Recursos Públicos"  
 Proceso M02.03 "Evaluación de los Recursos Públicos"

(\*\*) Proceso M03.01 "Orientación Especializada"  
 Proceso M03.02 "Emisión de Opinión Técnica Especializada"  
 Proceso M03.03 "Asistencia Técnica Especializada"  
 Proceso M03.04 "Capacitación Técnica Especializada"



Firmado Digitalmente por ALARCON ALVIZURI Bertha Patricia FAU 20131370645 soft Fecha: 04/11/2021 15:02:37 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por LEIVA CALDERON Daniel Moises FAU 20131370645 soft Fecha: 08/11/2021 23:06:59 COT Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por MENDEZ LENGUA Cesar Luis FAU 20131370645 soft Fecha: 04/11/2021 13:02:23 COT Motivo: Doy V° B°

**TABLA N° 03**

**GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS**

**Órgano** : **Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**  
**Proceso vinculado** : Programación de los Recursos Públicos (\*)  
**Valores MEF asociados** : Probidad, transparencia



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:02:46 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MINDREAU ZELASCO  
 Adriana Milagros FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 20:30:59 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:02:43 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propender al desarrollo de dispositivos legales fácilmente entendibles que ayuden en la aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal.</li> <li>• Desarrollar capacidades especializadas para validar la información de los conceptos de los ingresos de personal que conforman su estructura, atendiendo a las particularidades de cada sector.</li> <li>• Privilegiar el desarrollo de procesos financieros con mecanismos automatizados e integrados frente al uso de hoja de cálculo.</li> <li>• Establecer controles específicos desde la recepción hasta la migración de información financiera con el fin de garantizar la intangibilidad de la misma.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar informes favorables para la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal sin contar con la disponibilidad presupuestal.</li> <li>• Requerir o aceptar, directa o indirectamente, beneficios, regalos, favores, promesas o ventajas de parte de terceros, condicionados para emitir opinión en determinado sentido, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.</li> </ul>

**Órgano** : **Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**  
**Proceso vinculado** : **Gestión de los Recursos Públicos (\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Probidad, Responsabilidad con Efectividad, transparencia**



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:02:58 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MINDREAU ZELASCO  
 Adriana Milagros FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 20:31:04 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:02:58 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar sistemas de información que contemplen alertas relacionadas a los registros y actualizaciones en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector público (AIRHSP) respecto del impacto en la sostenibilidad y responsabilidad fiscal.</li> <li>• Ser diligente y actuar con probidad en la operación del Aplicativo Informático, validando la información ingresada en el Aplicativo de manera proactiva.</li> <li>• Ser diligente en las acciones de seguimiento para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el registro en el Aplicativo Informático.</li> <li>• Propender a la elaboración de guías de fácil entendimiento y uso del Aplicativo Informático.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soslayar de forma deliberada normativa, guías o casuística existente para beneficiar a determinados individuos o grupos de beneficiarios como resultados de acuerdos colusivos.</li> <li>• Ingresar en el aplicativo informático conceptos de ingresos de personal, como resultado de injerencias indebidas por parte de terceros interesados.</li> <li>• Dejar de regular o introducir espacios ambiguos en el desarrollo de dispositivos legales que se generen, como consecuencia de un acuerdo con terceros que responda a intereses particulares.</li> <li>• Realizar acciones que denoten injerencia o favorecimiento a terceros en la administración del Aplicativo Informático.</li> <li>• Soslayar de forma deliberada la validación de la información, requerida para operar el aplicativo informático beneficiando a terceros.</li> <li>• Dejar de realizar el seguimiento diligente para favorecer a terceros.</li> </ul>

**Órgano** : **Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos**  
**Proceso vinculado** : **Emisión de Opinión Técnica Especializada / Asistencia Técnica Especializada (\*\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Respeto, probidad, compromiso**

**CONDUCTAS ESPERADAS**

- Privilegiar el análisis técnico y acucioso en la elaboración de los informes de opinión técnica.
- Propender a la elaboración de informes de opinión técnica con información relevante y validada conforme a la normativa vigente.
- Sistematizar las consultas frecuentes y promover la transparencia proactiva a través del portal institucional involucrado en la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.
- Imprimir imparcialidad y rigurosidad técnica en las opiniones vinculantes que se emiten en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos.

**CONDUCTAS NO DESEADAS**

- Elaborar de manera negligente informes de opinión técnica con resultados que incluyen conclusiones subjetivas y que favorezcan intereses de terceros.
- Emitir informes con resultados que favorezcan a terceros a cambio de beneficios particulares.
- Requerir o aceptar, directa o indirectamente, beneficios, regalos, favores, promesas o ventajas de parte de terceros, condicionados para emitir opinión técnica en determinado sentido, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- Permitir que los servidores de las Entidades y ciudadanos solicitantes elaboren la opinión que corresponde emitir al órgano y refrendarlo como resultado de coordinaciones antiéticas.
- Atribuirse roles de influencia o asesoría técnica en aspectos de competencia de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público.



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:03:11 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MINDREAU ZELASCO  
 Adriana Milagros FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 20:31:12 COT  
 Motivo: Doy V° B°

(\*) Proceso M02.01 "Programación los Recursos Públicos"  
 Proceso M02.02 "Gestión de Recursos Públicos"  
 Proceso M02.03 "Evaluación de los Recursos Públicos"

(\*\*) Proceso M03.01 "Orientación Especializada"  
 Proceso M03.02 "Emisión de Opinión Técnica Especializada"  
 Proceso M03.03 "Asistencia Técnica Especializada"  
 Proceso M03.04 "Capacitación Técnica Especializada"



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:03:13 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**TABLA N° 04**

**SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

**Órgano Rector** : **Dirección General de Presupuesto Público**  
**Proceso vinculado** : Programación de los Recursos Públicos (\*)  
**Valores MEF asociados** : Probidad, transparencia



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:03:19 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente  
 por RAMSDÉN RAMOS  
 Lisseth Pilar FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 05/11/2021  
 15:37:50 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:03:26 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agotar los medios para que los Pliegos de los tres niveles de gobierno cuenten con normatividad oportuna, clara y amigable para la gestión de sus recursos.</li> <li>• Propender a la unicidad de criterios en función a las particularidades de las Entidades conformantes de los tres niveles de Gobierno respecto a la asignación de los recursos públicos.</li> <li>• Respetar las fronteras de competencia respecto al registro de proyectos en materia de programación multianual de inversiones alcanzada por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.</li> <li>• Imprimir disciplina y rigurosidad en la compatibilización del presupuesto de los Pliegos con el marco macroeconómico multianual, las reglas fiscales y la capacidad de financiamiento.</li> <li>• Efectuar mejora continua los clasificadores de gastos.</li> <li>• Alcanzar oportunamente a los pliegos techos presupuestales, reporte del presupuesto aprobado, estructura programática y clasificación del gasto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ofrecer tratamientos diferenciados a funcionarios/as de los Pliegos a cambio de prebendas o beneficios a miembros del entorno personal o amical del servidor.</li> <li>• Aprovechar la condición de servidor del MEF para ofrecer servicios particulares de asesoría a las Entidades, respecto a la programación y asignación de recursos.</li> <li>• Introducir espacios ambiguos o prescindir deliberadamente de regulación específica en la normativa presupuestaria relacionada a la asignación de recursos, como consecuencia de un acuerdo con terceros que responda a intereses particulares.</li> <li>• Realizar acciones que denoten injerencia en la selección de actividades y proyectos de una o más entidades en particular, para consignarlos en las respectivas categorías presupuestales.</li> <li>• Alterar deliberadamente información que reportan las entidades en las fichas y formatos del Módulo de Programación Presupuestal (Primera fase).</li> <li>• Soslayar, de forma deliberada, la información que generan y proporcionan las entidades, para la determinación de los índices de distribución de recursos.</li> </ul>

**Órgano Rector** : **Dirección General de Presupuesto Público**  
**Proceso vinculado** : **Gestión de Recursos Públicos (\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Probidad, Responsabilidad con Efectividad, Transparencia**



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:03:28 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente  
 por RAMSDÉN RAMOS  
 Lisseth Pilar FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 05/11/2021  
 15:37:55 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:03:41 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Privilegiar el análisis técnico y articulado con otras instancias rectoras del MEF competentes respecto a modificaciones presupuestarias (demandas adicionales, transferencias de partidas, transferencias de la reserva de contingencia).</li> <li>• Impartir medidas específicas para revertir niveles bajos de ejecución respecto a lo esperado.</li> <li>• Establecer lineamientos claros sobre la probidad en la aplicación de prácticas intrasistémicas e intersistémicas en la asignación de recursos en la fase de ejecución del presupuesto (transferencias de partidas, créditos suplementarios y transferencias financieras) referidos a la atención de demandas adicionales.</li> <li>• Contar en todos los casos con la evidencia de la información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos para validar el financiamiento de las remuneraciones, compensaciones, etc.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover indebidamente la atención de demandas adicionales, que no agreguen valor a la gestión o asignar recursos para metas ya concretadas.</li> <li>• Impulsar metas para el plan de incentivos con análisis parcializado, que no le agreguen valor a la gestión o validar metas ya concretadas.</li> <li>• Ser protagonista de acciones u omisiones que puedan legitimar la regularización de operaciones de los Pliegos que se hayan efectuado sin las debidas autorizaciones.</li> <li>• Interesarse indebidamente en las contrataciones de bienes y servicios de las Entidades.</li> </ul>

**Órgano Rector** : **Dirección General de Presupuesto Público**  
**Proceso vinculado** : **Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos (\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Probidad, compromiso**



Firmado Digitalmente por  
ALARCON ALVIZURI  
Bertha Patricia FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/11/2021  
15:03:36 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente  
por RAMSDÉN RAMOS  
Lisseth Pilar FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/11/2021  
15:38:04 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
MENDEZ LENGUA Cesar  
Luis FAU 20131370645  
soft  
Fecha: 04/11/2021  
13:10:32 COT  
Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Evaluar el proceso presupuestario con criterios de imparcialidad cumpliendo con la normativa presupuestaria.</li><li>• Alertar sobre las necesidades de actualización de fuentes estadísticas (INEI, SUNAT u otras) que sirvan para la elaboración de índices y la asignación de los recursos públicos.</li><li>• Evitar injerencias en el desarrollo de las evaluaciones independientes.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Promover estudios respecto al desempeño presupuestal cuyos resultados no estén alineados a la mejora de la gestión presupuestaria.</li><li>• Atender pedidos de información sobre el desempeño del gasto con información incoherente, imprecisa o no comparable, con la finalidad de evitar revisiones externas basadas en datos reales.</li><li>• Validar una evaluación independiente que no ha cumplido con los procedimientos establecidos en los contratos.</li><li>• Validar información no adecuada para maquillar los niveles de ejecución de las entidades.</li></ul>

**Órgano Rector** : **Dirección General de Presupuesto Público**  
**Proceso vinculado** : **Emisión de Opinión Técnica Especializada /Asistencia Técnica Especializada (\*\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Respeto, probidad, compromiso**



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:03:43 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente  
 por RAMSDÉN RAMOS  
 Lisseth Pilar FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 05/11/2021  
 15:38:12 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Brindar opiniones en materia presupuestaria privilegiando los temas de fondo respecto a la materia de análisis en lugar de acotar la posición sobre aspectos formales.</li> <li>• Retroalimentar oportunamente a las entidades públicas sobre su desempeño en las diferentes fases del ciclo presupuestal, tanto en niveles de ejecución como respecto a las limitaciones en la ejecución de las específicas del gasto.</li> <li>• Sistematizar las consultas frecuentes y promover la transparencia proactiva a través del portal institucional involucrado en el Sistema Nacional Presupuesto Público.</li> <li>• Imprimir imparcialidad y rigurosidad técnica en las opiniones vinculantes que se emiten en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir opiniones sobre la base de acuerdos que beneficien intereses de terceros.</li> <li>• Aprovechar actividades de asistencia técnica en materia presupuestal para ofrecer servicios particulares de asesoría a Entidades Públicas a través de intermediarios contratantes.</li> <li>• Requerir o aceptar, directa o indirectamente, beneficios, regalos, favores, promesas o ventajas de parte de terceros, condicionados para emitir opinión en determinado sentido, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público.</li> <li>• Permitir que los servidores de las Entidades solicitantes elaboren la opinión que corresponde emitir al órgano rector y refrendarlo como resultado de coordinaciones antiéticas.</li> <li>• Atribuirse roles de influencia o asesoría técnica en aspectos de competencia de otros órganos rectores.</li> </ul>

(\*) Proceso M02.01 "Programación los Recursos Públicos"  
 Proceso M02.02 "Gestión de Recursos Públicos"  
 Proceso M02.03 "Evaluación de los Recursos Públicos"

(\*\*) Proceso M03.01 "Orientación Especializada"  
 Proceso M03.02 "Emisión de Opinión Técnica Especializada"  
 Proceso M03.03 "Asistencia Técnica Especializada"  
 Proceso M03.04 "Capacitación Técnica Especializada"



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:10:45 COT  
 Motivo: Doy V° B°


**TABLA N° 05**

**SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA / SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO**

**Órgano Rector** : **Dirección General del Tesoro Público**  
**Proceso vinculado** : Programación de los Recursos Públicos (\*)  
**Valores MEF asociados** : Probidad, transparencia



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:03:54 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la elaboración de propuestas normativas y dispositivos legales claros, consistentes y oportunos, con un enfoque integral que contribuya a una mayor eficiencia en la programación referida a la gestión de los activos y pasivos financieros del Estado.</li> <li>• Difundir y cumplir integralmente con las Directivas que se emitan en materia de tesorería y de endeudamiento público y actualizar oportunamente las mismas.</li> <li>• Promover constantemente la mejora continua de los procesos de tesorería y endeudamiento público, a fin de optimizar la administración financiera del Sector Público.</li> <li>• Cumplir, y promover en su entorno el cumplimiento de las regulaciones y procedimientos, vigentes, para orientar adecuadamente la planeación financiera y la programación de las operaciones de endeudamiento.</li> <li>• Transparentar proactivamente la disponibilidad de fondos públicos.</li> <li>• Desarrollar con rigurosidad técnica la elaboración de proyecciones de los requerimientos de endeudamiento como insumo para la Ley Anual de Endeudamiento del sector público.</li> <li>• Asegurar la rigurosidad permanente en la programación del servicio de la deuda, a fin de contar con los recursos para el pago de manera oportuna.</li> <li>• Cautelar con acciones concretas el acceso a los sistemas oficiales, según el perfil de cada usuario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborar o propiciar la elaboración de propuestas normativas inconsistentes o ambiguas como consecuencia de acuerdos con terceros, para otorgar beneficios particulares a los mismos.</li> <li>• Adoptar criterios discriminatorios o marcadamente distintos a los lineamientos o tratamientos establecidos, para la programación de las operaciones de endeudamiento público específica.</li> <li>• Hacer uso indebido de la información relacionada con la administración de los fondos públicos a la que se tiene acceso para atender o favorecer intereses particulares.</li> <li>• Permitir injerencia de terceros con el fin de que la información sobre la disponibilidad de fondos públicos sea distorsionada por intereses particulares.</li> <li>• Programar operaciones bajo el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, que sean producto de acuerdos con terceros para obtener beneficios particulares.</li> </ul> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;">                   Firmado Digitalmente por                  SOTELO BAZAN Betty                  Armida FAU                  20131370645 soft                  Fecha: 04/11/2021                  12:16:56 COT                  Motivo: Doy V° B°             </div>



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:11:00 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Órgano Rector** : **Dirección General del Tesoro Público**  
**Proceso vinculado** : **Gestión de Recursos Públicos (\*)**  
**Valores MEF asociados** : **Probidad, Responsabilidad con Efectividad, Transparencia**

**CONDUCTAS ESPERADAS**

**CONDUCTAS NO DESEADAS**

- Asegurar e impulsar en su entorno, la consolidación de una actitud de cumplimiento de sus funciones y competencias, así como promover la construcción de criterios uniformes, en la gestión de los recursos públicos y de las operaciones de endeudamiento público.
- Atender los requerimientos de autorización de desembolsos de operaciones de endeudamiento público, de manera eficiente y oportuna.
- Efectuar la selección y contratación de asesorías, legal y financiera vinculadas a operaciones bajo el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, en estricto cumplimiento de los procedimientos vigentes.
- Aplicar diligencia, independencia y esmero, así como también utilizar criterios razonables y adecuados al analizar decisiones, formular recomendaciones y tomar decisiones de inversión y financiamiento.
- Salvaguardar la información privilegiada sobre el mercado de deuda pública, y cuyo conocimiento público, por su naturaleza, puede ser capaz de influir en la liquidez y el valor de los instrumentos emitidos por el Tesoro Público.
- Cumplir sin excepción los procedimientos de validación de documentación de sustento para aprobación, procesamiento y registro de las operaciones bajo los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería.
- Atender diligentemente los requerimientos de las entidades en el marco de lo establecido en las normas de tesorería.

- Acceder a los sistemas o aplicativos de registro de información utilizando accesos (usuario y clave) de otras personas, así como facilitar o coadyuvar a que personas externas accedan a los mismos.
- Permitir condiciones relacionadas con la conversión de moneda o tasa de interés, como resultado de una evaluación de fuentes no confiables.
- Aprobar compromisos financieros por parte del Tesoro Público sin la debida justificación y/o la cuantificación de la exposición fiscal respectiva, incumpliendo con el manejo fiscal responsable.
- Promover autorizaciones y/o asignaciones financieras, para su aprobación por la Dirección General del Tesoro Público, con información inconsistente, con la finalidad de obtener un beneficio propio o de terceros.
- Obtener beneficios particulares por la elaboración de informes que sustentan la aprobación de endeudamientos previstos en los contratos o adendas de inversión privada mediante Asociaciones Públicas Privadas.
- Efectuar autorizaciones en el SIAF-RP con cargo a fondos públicos, a cambio de prebendas o beneficios personales.
- Incumplir de manera premeditada con las obligaciones de presentación de información confiable y fidedigna de las operaciones de endeudamiento y otras operaciones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Endeudamiento Público y de Tesorería.
- Actuar o hacer que otros actúen basados en información confidencial, privilegiada o distorsionada, que puede afectar el valor de algún activo o pasivo financiero relacionado con el sector público.
- Proporcionar deliberadamente, directa o indirectamente, información falsa o engañosa, o realizar acciones, que puedan distorsionar artificialmente el precio o volumen de los valores de deuda pública.
- Compartir información privilegiada sobre el mercado de deuda pública con personas no autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público y/o que esta información sea utilizada de manera abusiva o desleal.
- Dejar de regular o introducir espacios ambiguos en la normativa o lineamientos vinculados a la contratación de asesores externos.



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:04:05 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 SOTELO BAZAN Betty  
 Armida FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 12:17:09 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:11:25 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Órgano Rector** : **Dirección General del Tesoro Público**  
**Proceso vinculado** : Evaluación de la Gestión de los Recursos Públicos (\*)  
**Valores MEF asociados** : Probidad, compromiso



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:04:14 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Generar progresivamente mecanismos de conciliación automatizada frente al uso de hoja de cálculo.</li> <li>• Mantenerse alerta a fin de identificar riesgos en los mecanismos de conciliación y ejecutar el tratamiento de dichos riesgos.</li> <li>• Asegurar y promover en su entorno el registro oportuno de la información a su cargo, para una mejora permanente de la calidad de información requerida para una evaluación objetiva.</li> <li>• Transparentar proactivamente las metodologías usadas para construcción de información estadística.</li> <li>• Aplicar criterios prudentes y esforzarse por velar que la información sobre el rendimiento de las operaciones de inversión y el costo de las operaciones de endeudamiento sea precisa y completa.</li> <li>• Velar por el cumplimiento integral de los términos y condiciones de los contratos de operaciones de endeudamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceder al módulo Sistema de Administración de Deuda (SIAD) de conciliación sin autorización o utilizando claves o accesos de otras personas.</li> <li>• Aceptar deliberadamente documentación no fiable para fines de registro y de conciliación.</li> <li>• Soslayar, ocultar, manipular o distorsionar deliberadamente la información que forma parte de los informes de gestión, contables y estadísticos e indicadores en materia de tesorería y endeudamiento público, como resultado de presiones indebidas.</li> <li>• Favorecer deliberadamente a acreedores, unidades ejecutoras, pliegos, proveedores, entre otros, a través de la aplicación indebida de la regulación vigente.</li> </ul>



Firmado Digitalmente por  
 SOTELO BAZAN Betty  
 Armida FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 12:17:15 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:11:46 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Órgano Rector** : **Dirección General del Tesoro Público**  
**Proceso vinculado** : Emisión de Opinión Técnica Especializada / Asistencia Técnica Especializada (\*\*)  
**Valores MEF asociados** : Respeto, probidad, compromiso



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:04:21 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención oportuna y clara de las consultas y solicitudes que realizan las entidades públicas sobre aspectos de competencia de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería, coordinando las acciones que fueran necesarias con las áreas u oficinas al interior de la Dirección o fuera de ella.</li> <li>• Sistematizar las consultas frecuentes y promover la transparencia proactiva a través del portal institucional involucrado en los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería.</li> <li>• Compartir alternativas de solución a situaciones que se configuran en la “casuística” de las gestiones por las entidades públicas, realizadas en el marco de los sistemas de endeudamiento y tesorería; y promover las regulaciones pertinentes para formalizar su aplicación.</li> <li>• Imprimir imparcialidad y rigurosidad técnica en las opiniones vinculantes que se emiten en el marco de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería.</li> <li>• Brindar capacitaciones temáticas específicas de manera oportuna, para coadyuvar el cumplimiento en la implementación sobre temas de competencia de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Requerir o aceptar, directa o indirectamente, beneficios, regalos, favores, promesas o ventajas de parte de terceros, condicionados para emitir opinión en determinado sentido, en el marco de los Sistemas Nacionales de Endeudamiento Público y de Tesorería.</li> <li>• Permitir que los servidores de las entidades solicitantes elaboren la opinión que corresponde emitir al órgano rector y refrendarlo como resultado de coordinaciones antiéticas.</li> <li>• Atribuirse roles de influencia o asesoría técnica en aspectos de competencia de otros órganos rectores.</li> <li>• Realizar conscientemente declaraciones falsas relacionadas con el análisis, las recomendaciones o las medidas de inversión o endeudamiento público.</li> </ul>

(\*) Proceso M02.01 "Programación los Recursos Públicos"  
 Proceso M02.02 "Gestión de Recursos Públicos"  
 Proceso M02.03 "Evaluación de los Recursos Públicos"

(\*\*) Proceso M03.01 "Orientación Especializada"  
 Proceso M03.02 "Emisión de Opinión Técnica Especializada"  
 Proceso M03.03 "Asistencia Técnica Especializada"  
 Proceso M03.04 "Capacitación Técnica Especializada"



Firmado Digitalmente por  
 SOTELO BAZAN Betty  
 Armida FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 12:17:21 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:12:02 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**TABLA N° 06**

**SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD**

**Órgano Rector** : **Dirección General de Contabilidad Pública**  
**Proceso vinculado** : Evaluación de la gestión de los Recursos Públicos (\*)  
**Valores MEF asociados** : Probidad, transparencia



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:04:31 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 NUÑEZ DEL ARCO MENDOZA Oscar  
 Gustavo FAU  
 20131370645 soft



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:12:17 COT  
 Motivo: Doy V° B°

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plasmar las buenas prácticas en la actualización y mantenimiento de la tabla de operaciones Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).</li> <li>• Establecer las acciones orientadas a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, aplicando el rigor técnico en dicho proceso de implementación.</li> <li>• Impulsar adecuaciones normativas que contribuyan a que los registros contables y la información financiera, presupuestaria y complementaria de las entidades del Sector Público, sean auditables.</li> <li>• Establecer controles específicos desde la recepción y migración de información financiera, presupuestaria y complementaria con el fin de garantizar la consistencia y oportunidad de la misma.</li> <li>• Privilegiar el desarrollo de procesos contables con mecanismos automatizados e integrados frente al uso de hoja de cálculo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificar deliberadamente, conceptos contenidos en la tabla de operaciones o tabla de eventos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).</li> <li>• Proponer dispositivos con vacíos legales, sin claridad o espacios ambiguos para beneficio propio o de terceros.</li> <li>• No asignar deliberadamente recursos humanos, financieros y/o tecnológicos a las iniciativas de integración del Sistema Nacional de Contabilidad, con el fin de debilitar los mecanismos de rendición de cuentas.</li> <li>• Aceptar o dejar de efectuar observaciones por indicación o bajo presión de terceros respecto a información subestimada o sobreestimada, de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos remitida por las entidades públicas.</li> </ul>

**Órgano Rector** : **Dirección General de Contabilidad Pública**  
**Proceso vinculado** : Evaluación de la gestión de los Recursos Públicos (\*)  
**Valores MEF asociados** : Probidad, Responsabilidad con Efectividad, Transparencia

**CONDUCTAS ESPERADAS**

**CONDUCTAS NO DESEADAS**

- Actuar con diligencia y rigurosidad técnica en la integración, consolidación y evaluación de la información financiera, presupuestaria y complementaria remitida por las entidades públicas para la elaboración de la Cuenta General de la República.
- Actuar con diligencia y rigurosidad técnica en la verificación y evaluación de las resoluciones y dispositivos legales recibidos por las entidades para la conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.
- Propender a la compilación de las estadísticas de las finanzas públicas de conformidad con los estándares internacionales vigentes.

- Omitir deliberadamente información financiera, presupuestaria y complementaria de entidades públicas en la elaboración de la Cuenta General de la República, como resultado de acuerdos con servidores de dichas entidades para cubrir situaciones irregulares.
- Ocultar o no proporcionar información financiera, presupuestaria y complementaria de manera deliberada requerida en las auditorías a la Cuenta General de la República.
- Ejecutar informes o investigaciones de información existente que obran en la base de datos, alterando o simulando resultados a favor de intereses de terceros.



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:04:42 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 NÚÑEZ DEL ARCO  
 MENDOZA Oscar  
 Gustavo FAU  
 20131370645 soft



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:12:29 COT  
 Motivo: Doy V° B°

**Órgano Rector** : **Dirección General de Contabilidad Pública**  
**Proceso vinculado** : Emisión de Opinión Técnica Especializada / Asistencia Técnica Especializada / Capacitación (\*\*)  
**Valores MEF asociados** : Respeto, probidad, compromiso



Firmado Digitalmente por  
 ALARCON ALVIZURI  
 Bertha Patricia FAU  
 20131370645 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 15:04:51 COT  
 Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
 NÚÑEZ DEL ARCO  
 MENDOZA Oscar  
 Gustavo FAU  
 20131370645 soft

CONDUCTAS ESPERADAS	CONDUCTAS NO DESEADAS
<p>• Privilegiar el análisis técnico y la casuística en la elaboración de los informes de opinión técnica en materia de contabilidad gubernamental.</p> <p>• Propender a la realización de capacitaciones teórico-prácticas de manera permanente, en los tres niveles de gobierno y empresas públicas.</p> <p>• Sistematizar las consultas frecuentes y promover la transparencia proactiva a través del portal institucional involucrado en el Sistema Nacional de Contabilidad.</p> <p>• Actuar con imparcialidad y rigurosidad técnica en las opiniones vinculantes que se emiten en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad.</p>	<p>• Elaborar informes de opinión, absoluciones de consultas y asesoría, que contengan conclusiones subjetivas, a cambio de beneficios particulares y/o de terceros.</p> <p>• Distorsionar deliberadamente la interpretación de la normativa vigente del Sistema nacional de Contabilidad.</p> <p>• Aprovechar su condición de servidor del MEF para ofrecer servicios particulares de asesoría contable a las Entidades Públicas en detrimento de la revisión y evaluación de las rendiciones de cuenta.</p> <p>• Requerir o aceptar, directa o indirectamente, beneficios, regalos, favores, promesas o ventajas de parte de terceros o beneficios de cualquier índole, condicionados para emitir opinión en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad.</p> <p>• Permitir que los servidores de las Entidades solicitantes elaboren la opinión que corresponde emitir al órgano rector y refrendarlo como resultado de coordinaciones antiéticas.</p> <p>• Atribuirse roles de influencia o asesoría técnica en aspectos de competencia de otros órganos rectores.</p>

(\*) Proceso M02.01 "Programación los Recursos Públicos"  
 Proceso M02.02 "Gestión de Recursos Públicos"  
 Proceso M02.03 "Evaluación de los Recursos Públicos"

(\*\*) Proceso M03.01 "Orientación Especializada"  
 Proceso M03.02 "Emisión de Opinión Técnica Especializada"  
 Proceso M03.03 "Asistencia Técnica Especializada"  
 Proceso M03.04 "Capacitación Técnica Especializada"



Firmado Digitalmente por  
 MENDEZ LENGUA Cesar  
 Luis FAU 20131370645  
 soft  
 Fecha: 04/11/2021  
 13:12:47 COT  
 Motivo: Doy V° B°